

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Consolidación de las Unidades Productivas Campaña 2024-25”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025.

Las transferencias (o ejecución) de recursos deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

La formulación matemática propuesta por el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS (PRAT) para la distribución individual de los recursos a la persona productora de la actividad tabacalera es la siguiente:

$$i = 0,01^{22/23} * \frac{\sum_{c=1}^{C=\eta} p.t.}{\sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} p.t.} + 0,01^{23/24} * \frac{\sum_{c=1}^{C=\eta} p.t.}{\sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} p.t.} + 0,98^{24/25} * \frac{\sum_{c=1}^{C=\eta} p.t.}{\sum_{p=1}^{P=\eta} \sum_{c=1}^{C=\pi} p.t.}$$

| SUBÍNDICE | REFERENCIA |
|--------------|---|
| i=1, 2, ...N | Representa a cada uno de las productoras y productores tucumanos que entregaron kilos de tabaco en la campaña 2024/2025, siendo la persona productora genérica la i-ésima |
| p.t. | Indica el patrón tipo |

Se establece que, a la finalización, se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación:

- Recibos;
- Órdenes de Pago;
- Reportes bancarios con las acreditaciones en las cuentas bancarias de los productores;
- Listado de beneficiarios definitivo con la asignación en PESOS (\$) corroborado por el área pertinente;
- Extractos bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial;
- Extractos bancarios de la cuenta corriente ejecutora;
- Toda documentación adicional requerida por el profesional interviniente a los fines de verificar la correcta aplicación de fondos.

Se establecerá como medio de verificación la distribución a imputar con la metodología descripta.

En caso de que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

El monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución podrá ser transferido en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-90321082- -APN-DGDAGYP#MEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.